

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO A OFICINAS PARA EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ.**

**REF.: TEC0005142**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato de arrendamiento de un local destinado a oficinas de Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios , S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) en la ciudad de **VITORIA-GASTEIZ**.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El plazo previsto de duración del contrato de arrendamiento será de **UN (1) AÑO**, pudiéndose prorrogar la vigencia del contrato por CUATRO (4) periodos anuales, hasta el máximo de CINCO (5) años de duración del contrato.

Será preceptivo que se incorpore como estipulación del contrato la facultad de resolver anticipadamente el mismo, a instancia de TRAGSATEC, una vez transcurrido el primer año de vigencia, con un preaviso de dos meses, a la fecha de efectividad de la resolución, sin que tal acto conlleve ninguna penalización.

Los locales propuestos por los licitantes deberán cumplir las siguientes características, debiéndose aludir a las mismas, de forma expresa, en la documentación presentada:

- ❑ **Superficie** necesaria de oficinas (superficie construida sobre rasante). Se estiman unas necesidades de superficie construida de 350 a 450 m<sup>2</sup> construidos.
- ❑ **Servicios/plazas de garaje**. Se valorará positivamente que conjuntamente al local se oferte al menos 1 plaza de garaje disponible en el mismo edificio donde se ubique el local o, en su defecto, en edificios o fincas situadas en las inmediaciones. Igualmente, tendrán preferencia aquellas plazas de garaje que permitan el aparcamiento de vehículos todo terreno largos.
- ❑ **Antigüedad**. Se valorarán positivamente los locales de nueva o reciente construcción, y/o aquéllos que cuenten con reformas recientes. En todo caso, los locales propuestos deberán estar en condiciones de cumplir con el uso que se prevé en este pliego, si bien se valorará muy positivamente

que las obras de adecuación sean mínimas, o prácticamente innecesarias, de forma que puedan ser utilizados con el menor número de obras de adecuación posible.

- ❑ **Uso/instalaciones.** Los locales propuestos deberán tener asociado, según la norma urbanística zonal aplicable, un uso específico o compatible con el terciario de oficinas. Asimismo, se deberá tener en cuenta, que habrán de soportar un elevado nivel de utilización de medios informáticos, por lo que se precisarán unas instalaciones adaptadas a esta circunstancia, tanto en lo relativo a iluminación, cableado, comunicaciones, etc. En este sentido, se valorará preferentemente los locales propuestos que no precisen la realización de reformas y cuenten con instalaciones modernas y adaptadas a la normativa correspondiente, tales como: iluminación, climatización, protección contra incendios y seguridad, sistemas de comunicaciones de voz y datos, falsos techos, suelos técnicos, etc., fácilmente adaptables a la configuración de puestos de trabajo demandada por TRAGSATEC.
- ❑ **Geometría/Acondicionamiento.** Se valorará preferentemente:
  - ❑ Los locales que se ubiquen en edificios de nueva construcción y por tanto cuenten con instalaciones modernas.
  - ❑ Los locales amueblados aptos para su uso como oficina técnica y calidad de los mismos. Se excluye de la consideración de amueblamiento, los elementos informáticos y los elementos de instalaciones tipo climatización, alarmas, etc.
  - ❑ Los locales cuya disposición en planta facilite la distribución y aprovechamiento del espacio. A este respecto, los locales propuestos deberán ser preferentemente de geometría regular y exentos de elementos estructurales que obstaculicen la distribución del espacio interior.
  - ❑ Aquella distribución de local que cuente con uno o dos despachos, dos baños independientes por sexo, una sala de reuniones, un cuarto rack con climatización independiente y el resto del espacio de trabajo, diáfano.
  - ❑ Locales que ofrezcan una mayor flexibilidad, menor coste y tiempo de ejecución en la distribución y compartimentación del espacio, como por ejemplo, con suelos técnicos, falso techo, tabiques modulares fácilmente desmontables, etc.
  - ❑ Los locales con cableado estructurado para el transporte de voz y datos, testado y certificado, con categoría igual o superior a 6, para velocidades de 1 Gbps ó más.
  - ❑ Los locales con un mejor aislamiento térmico.

- ❑ Los locales que promueven medidas de ahorro energético.
- ❑ Los locales que ya se encuentren acondicionados y por tanto presenten condiciones para ser utilizados con el menor número de obras de adecuación posible. Se valorarán dichas obras de adecuación, estimando una duración de contrato de 5 años.
- ❑ **Localización.** Los locales propuestos deberán estar localizados en el casco urbano de la ciudad de **VITORIA-GASTEIZ**, y deberán encontrarse a una distancia máxima a pie de 3000 m. a contar desde las oficinas siguientes:
  1. Diputación Foral de Álava; Plaza de la Provincia s/n.
  2. Oficinas del Grupo TRAGSA: C/ Pintor Obdulio López de Uralde, 4.

La distancia a pie hasta los citados puntos se medirá con la herramienta “Google Maps”. Quedarán descartados los locales ofertados que superen la distancia máxima establecida más arriba (3.000 m.).

Se dará preferencia a aquellas ubicaciones que presenten mayor proximidad a las oficinas anteriormente indicadas.

Igualmente, tendrán ventaja aquellas ubicaciones cuyo acceso al edificio se realice por calles accesibles al tráfico rodado, frente a aquellas otras cuyo acceso al edificio se realice exclusivamente por calles peatonales.

Así mismo se antepondrán aquellas ubicaciones que presenten proximidad y buena accesibilidad mediante transporte público y rapidez en el acceso a las vías de comunicación de salida de la ciudad de **VITORIA-GASTEIZ**.

- ❑ **Cumplimiento de normativa.** Los locales propuestos deberán cumplir la normativa específica que les sea de aplicación, tanto desde el punto de vista constructivo y estructural, como en lo relativo a los aspectos urbanísticos, medioambientales, de seguridad y salud laboral, y, en especial, en lo relacionado con las exigencias específicas de las compañías suministradoras de agua, luz, gas, etc. Entre la documentación a aportar estará la información urbanística del inmueble (clasificación, calificación del inmueble y uso según lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana), antecedentes urbanísticos de la finca, licencia de obras y licencia de primera ocupación. Será causa de resolución del correspondiente contrato la revocación o prohibición administrativa de las licencias y autorizaciones administrativas oportunas.
- ❑ **Disponibilidad del inmueble.** Se entenderá como fecha de disponibilidad de los locales la de la firma

del correspondiente contrato de arrendamiento, y por tanto la de la entrega de llaves a TRAGSATEC, o en su caso la que permita el acceso para empezar los trabajos de acondicionamiento que sean necesarios. Los locales deben estar disponibles el 1 de junio de 2019.

- ❑ **Cargas/servidumbres.** A la formalización del arrendamiento los inmuebles deberán entregarse libres de cargas, gravámenes, arrendatarios, así como servidumbres que puedan condicionar su uso.
- ❑ **Régimen aplicable/regulación.** En relación con el local seleccionado, la figura contractual a utilizar será el arrendamiento para uso distinto del de vivienda, por lo que será de aplicación lo estipulado en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- ❑ **Actualización de la renta.** Sólo se admitirán aquellas ofertas que o bien renuncien a la revisión de precios, o bien oferten como índice de revisión de renta el Índice de Precios de Alquiler de Oficinas a nivel autonómico, que se actualizará de forma anual, durante todo el contrato, teniendo en cuenta que hasta que no se publique dicho Índice de Precios de Alquiler de Oficinas por el Instituto Nacional de Estadística, se aplicará sustitutoriamente, el Índice de Precios de Consumo de Alquiler de la Vivienda a nivel provincial.

### 3. PRESUPUESTO

Sin perjuicio de lo expresado en el anexo correspondiente de la PROPOSICIÓN ECONÓMICA de este pliego, el precio y gastos ofertados deberán expresarse según las formas establecidas a continuación:

- ❑ **Renta del local ofertado.** Se expresará el valor unitario (en Euros/m<sup>2</sup>/mes) y el valor total referido a la superficie propuesta (en Euros/mes). En ningún caso se admitirán propuestas cuyo importe de renta supere **los 3.100 euros/mes, no admitiéndose tampoco las ofertas que superen los 8 euros/m<sup>2</sup>c/mes de renta unitaria.**
- ❑ **Gasto de amueblamiento.** En caso de que se ofrezcan un local amueblado se expresará el valor unitario (en euros/puesto de trabajo/mes) y el valor correspondiente a la totalidad del mobiliario a disposición (en Euros/mes). El importe unitario de las mismas no podrá ser superior a 100 euros/mes.
- ❑ **Renta de las plazas de garaje.** En caso de que se ofrezcan plazas de garaje se expresará el valor unitario (en euros/plaza/mes) y el valor correspondiente a la totalidad de plazas ofertadas (en Euros/mes). El importe unitario de las mismas no podrá ser superior a 100 euros/plaza/mes.
- ❑ **Actualización de la renta.** Se expresará si el ofertante renuncia a la revisión de precios, o si por el contrario oferta la revisión de precios según el Índice de Precios de Alquiler de Oficinas a nivel

autonómico (hasta su publicación se sustituirá por el Índice de Precios de Consumo de Alquiler de la Vivienda a nivel provincial).

- ❑ **Gastos de comunidad, otros servicios e IBI.** En cada una de las propuestas deberá especificarse los gastos que se consideran incluidos en el precio de la renta, y en su caso, los que, conforme a la oferta presentada, deberán ser de cuenta del arrendatario, al margen del importe de la renta.

En el caso de que en la oferta se especifique que los gastos de comunidad serán de cuenta del arrendatario, se expresarán los valores unitarios que procedan para el local (en Euros/m<sup>2</sup>c/mes) y mensuales (Euros/mes).

Asimismo, deberán indicarse los gastos de servicios que contractualmente se imputarán a TRAGSATEC, incluidos los impuestos y tasas municipales que fueran de aplicación, en el caso de que el licitante lo incluya en su oferta como parte a soportar por el arrendatario. En particular, se detallarán los gastos que el licitador entienda que debe incluir, como parte inseparable de su oferta, sin ser absorbidos por el importe de renta ofertado.

- ❑ **El importe total de la renta del local de oficinas y de la plaza de aparcamiento, más los gastos de comunidad u otros que, en su caso, sean de cuenta del arrendatario, no excederá de 3.200 euros/mes.**
- ❑ **Gastos.** En el caso de que sean de aplicación comisiones por gestión inmobiliaria, éstas deberán estar incluidas en el precio de la oferta, por lo que no deberán reflejarse como concepto independiente, ya que TRAGSATEC no se hará cargo de las comisiones por gestión inmobiliaria.
- ❑ **Carencia.** Se valorará positivamente aquellas ofertas que oferten una carencia en la renta para compensar los tiempos de instalación y traslado desde las actuales oficinas al local que resulte adjudicado del presente pliego. La carencia no afectará a la duración del contrato.

#### **4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

##### Información general

Podrán tomar parte en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo capacidad de obrar, y que, en nombre propio o actuando en representación de terceros, puedan presentar ofertas de arrendamiento de locales de oficinas, que cumplan las condiciones expresadas en el presente pliego. A este respecto, se admitirán propuestas tanto de las personas físicas o jurídicas que ostenten directamente la propiedad de dichos locales, como de las que actúen en calidad de gestores patrimoniales de otras, o simplemente como agencias de promoción inmobiliaria, siempre y cuando puedan, en estos casos, acreditar que pueden ofertar en nombre de la propiedad, no siendo preciso que

sea con carácter de exclusividad.

No obstante lo anterior, si bien no se exige exclusividad con el fin de no limitar la concurrencia, los locales propuestos por cada licitante **deberán contar con una declaración suscrita por la propiedad que garantice el arrendamiento preferencial a TRAGSATEC en las condiciones ofertadas, y durante el plazo mínimo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la oferta.**

Sólo se admitirán las proposiciones que hagan referencia a arrendamientos de locales en el sentido expresado por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, y más concretamente su Título III, referido a arrendamientos para uso distinto del de vivienda. Es por ello que, no se admitirán figuras tales como: subarrendos, cesiones de uso, etc., y en especial los denominados alquileres de servicios empresariales, o similares.

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

#### Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, dirigidas a la Unidad Central de Contratación indicando en el sobre la razón social del licitante o el nombre , en su caso, el título del concurso y la referencia **TEC0005142** con anterioridad a las **14:00 horas del día 20 de mayo de 2019** en las oficinas del Grupo TRAGSA, sitas en Calle Conde de Peñalver 84, 3ª Planta – 28006 – Madrid , en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves, y los viernes, de 9:00 a 14:00, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Los licitantes deberán presentar para participar en esta licitación, la documentación que se referencia a continuación:

- Escritura que acredite la titularidad del inmueble.
- Nota simple registral correspondiente al inmueble a alquilar.
- Licencia de primera ocupación del inmueble objeto de arrendamiento.
- Toda la documentación que a juicio del licitante permita valorar las características, naturaleza y servicios de cada uno de los locales ofertados, a título de ejemplo cabe citar la siguiente: descripción técnica y de calidades del local/edificio, planos, croquis, fotografías, indicación de superficie útil y

construida, espacio de archivo, antigüedad del edificio, descripción suficiente de instalaciones, planos de planta e instalaciones a escala indicando localización de elementos estructurales, número de plazas de garaje disponibles, localización precisa del edificio, redes de comunicaciones próximas, detalle del presupuesto de gastos de comunidad a repercutir, etc.

- ❑ Declaración responsable de la propiedad en la que conste su compromiso de asumir los requisitos especificados en el presente Pliego de Prescripciones de este concurso. En esta declaración deberá constar específicamente la garantía de mantener las condiciones ofertadas por un plazo mínimo de un mes, y en tal caso de mantener por ese plazo el compromiso de arrendamiento a TRAGSATEC.
- ❑ Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta, en su caso
- ❑ Para el caso de personas físicas o jurídicas que actúen en nombre de la propiedad de los locales, deberán presentar la documentación que acredite dicha representación, no siendo necesario que sea en régimen de exclusividad.
- ❑ Proposición económica redactada según el modelo del anexo.

La proposición económica se presentará sin tachaduras ni enmiendas que induzcan a duda.

Los licitantes podrán presentar una o varias propuestas, según su disponibilidad, entendiendo siempre que dichas soluciones deberán estar identificadas, justificadas y desarrolladas convenientemente en la documentación presentada, tanto en lo relativo a descripción técnica de cada local, como en lo referente a la documentación del Registro de la Propiedad y representación de la propiedad. En este sentido, deberá tenerse en cuenta que tendrán la consideración de ofertas alternativas, y por tanto llevarán su correspondiente proposición económica firmada y ajustada al modelo del anexo, la presentación de locales de oficinas de diferentes edificios, o la presentación de locales con una configuración de plantas diferente dentro de un mismo edificio.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitantes comprenden, no sólo los conceptos de arrendamiento y gastos de servicios especificados en este pliego, sino también todos los gastos que la licitación y adjudicación conlleven.

#### Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el **día 21 mayo de 2019 a las 10:00 horas**, en la dirección de las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente indicadas para la presentación de ofertas.

## **5. ADJUDICACIÓN**

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSATEC procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos al definir las características del inmueble a arrendar.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSATEC podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión. Asimismo, con carácter previo a la adjudicación, TRAGSATEC podrá visitar los locales ofertados por los licitantes.

TRAGSATEC tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, ó declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

## **6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Seleccionada por TRAGSATEC la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente la siguiente documentación en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- C.I.F. del licitador.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta, en su caso.
- Escritura que acredite la titularidad del inmueble.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

El contrato se sujetará a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos.

En ningún caso se considerara subarriendo, traspaso, o cesión la utilización del local arrendado por alguna de las empresas integrantes del Grupo TRAGSA.



## **7. FORMA DE PAGO**

La renta se hará efectiva por meses anticipados, dentro de los primeros diez días del mes al que se corresponda, mediante transferencia bancaria, contra recibo mensual que acredite el pago y en el que se detallarán de forma separada, la renta mensual, el IVA que proceda, la retención practicada en su caso, así como el resto de los gastos generales o servicios que sean de aplicación.

En el caso de que el licitante (o propiedad a la que representa) no contemple esta forma de pago, deberá indicarlo a tal efecto en su oferta económica.

## **8. FIANZA**

En garantía de las obligaciones asumidas en el contrato de arrendamiento correspondiente, así como para responder de los daños que pudieran ocasionarse en el local y plazas de garaje arrendadas, TRAGSATEC hará entrega, en el mismo acto de firma del contrato, la cantidad equivalente a dos mensualidades de renta, en concepto de fianza. En tal sentido, TRAGSATEC no admitirá contractualmente ninguna otra garantía adicional, ni la actualización de la fianza mencionada durante el período de contrato establecido.

## **9. OBRAS DE ADECUACIÓN**

TRAGSATEC se reserva el derecho, una vez informada la propiedad del local, de realizar aquellas obras de carácter menor que considere convenientes, en orden a una adecuada funcionalidad del local arrendado, siempre y cuando éstas se adapten a la estética del edificio y a las normas establecidas por la comunidad de propietarios, en su caso, y no pongan en peligro la seguridad del mismo por afectar a muros de carga y otros elementos esenciales de la finca. En este sentido, el arrendador deberá comprometerse contractualmente a su autorización expresa.

A la finalización del contrato, las obras ejecutadas quedarán en beneficio de la propiedad, si bien TRAGSATEC podrá retirar las que tuvieran el carácter de no fijas y materiales de su propiedad que sean fácilmente desmontables.

El arrendador estará obligado, a realizar a su cargo en el local que se arrienden, todas las reparaciones necesarias a fin de conservarlas en estado de servir al uso al que se destinan y, sin que la realización de tales obras otorgue derecho alguno a elevar la renta correspondiente.

No obstante lo anterior, en cualquier momento TRAGSATEC podrá realizar las que sean urgentes para

evitar un daño inminente o una incomodidad grave, quedando obligado el arrendador a reintegrar íntegramente el importe satisfecho y a primer requerimiento de TRAGSATEC, con la presentación de la correspondiente factura.

## **10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre el Grupo TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsatec mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsatec tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al

ADJUDICATARIO para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el ADJUDICATARIO de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

## **11. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El CONTRATADO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web siguiente:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestrosvalores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>

y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## **12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El CONTRATADO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

7 de mayo de 2019

**ANEXO**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA REF: TEC0005142**

Don ....., con domicilio en ....., provincia de ....., con D.N.I. nº ....., actuando en representación de la empresa ..... en su calidad de ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del procedimiento de licitación para el **“ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO A OFICINAS PARA TRAGSATEC EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ” Ref TEC0005142** declara que el local de oficinas número/letra ....., situado en planta/nivel ....., sito en la Calle ....., nº ....., de ....., cumple las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones, y que según documentación justificativa que se adjunta, está en condiciones de proponerlo en nombre de ....., por las cantidades y condiciones particulares que a continuación se indican:

**Condiciones económicas:**

<b>ARRENDAMIENTO DE LOCAL Y PLAZA DE APARCAMIENTO</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor</b>
SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL LOCAL OFERTADO	m2c	
RENTA UNITARIA DEL LOCAL OFERTADO	Euros/m2c/mes	
<b>RENTA TOTAL DEL LOCAL OFERTADO</b>	<b>Euros/mes</b>	
PLAZA DE APARCAMIENTO OFERTADA	Uds.	
RENTA UNITARIA PLAZA DE APARCAMIENTO OFERTADA	Euros/plaza/mes	
<b>RENTA TOTAL DE PLAZA DE APARCAMIENTO OFERTADA</b>	<b>Euros/mes</b>	
GASTOS DE COMUNIDAD Y SERVICIOS DEL LOCAL DE CUENTA DE TRAGSA, UNITARIOS, EN SU CASO.	Euros/m2c/mes	
<b>GASTOS DE COMUNIDAD Y SERVICIOS DEL LOCAL TOTALES DE CUENTA DE TRAGSA, EN SU CASO.</b>	<b>Euros/mes</b>	
<b>IMPORTE TOTAL DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>Euros/mes</b>	

**Notas:**

- (1) Los importes anteriores han de reflejarse sin IVA.
- (2) La superficie del local ofertada debe ser un valor próximo al requerido en el pliego de condiciones. En el caso de que la superficie disponible del edificio sea muy superior a la requerida por existir varios locales libres, se deberá seleccionar una configuración de locales concreta. Si se desea proponer locales diferentes se reflejará en otro impreso de oferta económica.
- (3) Se reflejarán los gastos de comunidad y servicios en valor unitario. Sólo en los casos en los que estos gastos no estén incluidos en el valor de la renta correspondiente. Los servicios incluidos deberán quedar oportunamente reflejados en Referencias Técnicas. Deben incluir todos y cada uno de los conceptos que el arrendador gravará a TRAGSA, con excepción de los reflejados en el Pliego de Condiciones.
- (4) En el caso de que en la oferta se especifique que el Impuesto de Bienes Inmuebles será de cuenta del arrendatario, se expresará en Euros/año el valor estimado anual que proceda.